

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Acuerdo 401/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 4 de agosto. Aprobar la constitución de la sociedad pública foral Enargi Araba, SA**

Con fecha 11 de noviembre de 1987 (número 133) se publicó en el BOTHA la Norma Foral 15/87, de 30 de octubre, sobre "Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales"; respondiendo a la necesidad de establecer la normativa a la que se habrá de sujetar la Diputación Foral para la constitución de Organismos Autónomos Forales y Sociedades Públicas Forales, señalando en su Exposición de Motivos que la gestión y prestación de servicios públicos forales puede hacerse, de acuerdo con la legislación vigente, utilizando una variada gama de modalidades instrumentales cuando resulta conveniente trascender la esfera de la administración departamental clásica, bien por la complejidad, bien por la especialidad del servicio.

A tal fin, ya en su artículo 1, determina que los servicios públicos provinciales pueden gestionarse por la Diputación Foral de forma directa o indirecta, debiendo adoptar la gestión directa (artículo 2) alguna de las formas siguientes: "a) Gestión por la propia Diputación Foral, adscribiendo la prestación del servicio público al Departamento competente por razón de la materia; b) Organismo Autónomo Foral; c) Sociedad Pública Foral".

Al definir qué son las Sociedades Públicas forales alude a las sociedades mercantiles cuyo capital social es público íntegramente, constituidas para la gestión de los servicios o actividades económicas en forma de empresa privada, señalando las particularidades que debe contener el acuerdo de constitución que deberá adoptarse, en lo formal, por Acuerdo del Consejo de Diputados.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral de 23 de junio de 2009 se aprobó el Plan de Promoción y Desarrollo de las Energías Renovables en Álava (2010-2020), ratificado posteriormente por las Juntas Generales de Álava, plan dirigido a promover la puesta en marcha de acciones de ahorro y eficiencia energéticas, y particularmente al impulso a la implantación y aprovechamiento de las energías renovables en el Territorio Histórico de Álava. El Plan incide de manera especial en el sector público, y en este contexto, en el papel ejemplarizante que deben ejercer las administraciones involucradas para integrar la sostenibilidad energética en las políticas públicas.

Esta línea de trabajo se ha visto reforzada por la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma del País Vasco que pone el acento, entre otras líneas de acción, en el abastecimiento energético procedente de fuentes renovables.

En este marco de trabajo, y para facilitar las actuaciones a desarrollar en este campo, se considera oportuna la creación de una sociedad foral cuyo objeto social se dirija a la promoción de todo tipo de actividades relacionadas con la producción de energía a partir de fuentes de energías renovables en el Territorio Histórico de Álava, incluyendo la promoción, construcción y explotación de instalaciones con esta finalidad.

Mediante Acuerdo número 213/2020 del Consejo de Gobierno Foral de 26 de mayo se aprobó el plan de recuperación económica de Álava por los efectos del COVID-19, Plan A, por parte de la Diputación Foral de Álava.

En dicha resolución se recogieron 10 áreas en las que se estructura dicho Plan, señalando, entre otras acciones, el impulso para la creación de un nuevo parque solar en Álava y proyecto

agroambiental en terrenos adyacentes. Dentro de esta actuación se enmarca la creación de la empresa Enargi Araba SA, la cual tiene por objeto el fomento e impulso de todo tipo de actividades relacionadas con la producción de energías renovables.

La Diputación Foral de Álava será titular de la totalidad del capital social.

Los objetivos de la sociedad pública foral desarrollados en la memoria de creación de la sociedad, son los siguientes:

- Titularice y gestione los activos que en materia de generación de energía renovable vaya incorporando la Diputación Foral de Araba a su patrimonio.
- Participe en la impulso, promoción y gestión de iniciativas de generación renovable en el marco de las competencias atribuidas a la Diputación Foral.
- Apoye a los actores del sector eléctrico alavés al acceso a fondos europeos para la promoción de proyectos e iniciativas eléctricas.
- Intervención en el control público de iniciativas de socialización de energía.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la constitución de la Sociedad Pública Foral Enargi Araba SA, siendo la Diputación Foral de Álava su único socio en el momento de su constitución, pudiéndose contar posteriormente con la participación de otras entidades públicas.

Segundo. Establecer que la citada Enargi Araba SA, es una Sociedad Pública Foral, que se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la normativa foral de aplicación y sus propios estatutos sociales.

Tercero. La sociedad Enargi Araba SA tendrá por objeto:

- a) Producción y comercialización de energía mediante instalaciones que utilicen fuentes renovables, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo, la producción hidráulica, eólica, termosolar, fotovoltaica, o a partir de biomasa.
- b) Producción, tratamiento y comercialización de biocombustibles y productos derivados.
- c) Proyecto, ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento y enajenación de las instalaciones comprendidas en los apartados "a" y "b" anteriores, ya sean propias o de terceros, los servicios de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica, relacionados con dicho tipo de instalaciones.

Cuarto. El capital social inicial se fija en 60.000 euros (sesenta mil euros), representado por 600 participaciones sociales de 100 (cien) euros de valor nominal cada una de ellas, que serán íntegramente suscritas y desembolsadas por la Diputación Foral de Álava. Dicho capital se desembolsará mediante la aportación dineraria, por importe de 60.000 euros (sesenta mil euros) correspondiente a la cuenta que al efecto se establezca por la sociedad, con cargo a la partida "60.2.05 64.00.850.90.01 Plan A: Enargi Araba SA," del vigente presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava.

Quinto. Aprobar los estatutos sociales de Enargi Araba SA que se adjuntan como Anexo al presente Acuerdo.

Sexto. La Sociedad Pública Foral Enargi Araba SA quedará adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo competente por razón de la materia de Energías Renovables, según el Decreto Foral 324/2019 del Diputado General de 5 de julio.

Séptimo. Nombrar a los representantes del Consejo de Administración, por plazo de cuatro años, que estará constituido por los siguientes cargos y personas:

Presidente/a: Diputado Foral Titular de Medio Ambiente y Urbanismo, D Josean Galera Carrillo.

Consejeros/as:

– Diputada del Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico, D^a Pilar García de Salazar Olano, quien además ostentará la Vicepresidencia.

– Diputada del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, D^a Cristina González Calvar.

– Diputada del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, D^a Itziar Gonzalo de Zuazo.

– Diputada del Departamento de Equilibrio Territorial, D^a Irma Basterra Ugarriza.

– Diputado de Agricultura, D. Eduardo Aguinaco López de Suso.

– Director de Áreas Estratégicas, D. Jose Luis Cimiano.

– Director de Equilibrio Territorial, D Jesús Maria Guinea Díaz de Otalora.

– Directora de Medio Ambiente y Urbanismo, D^a. Natividad López de Munain Alzola.

Secretaria: Jefa del servicio de Secretaría General de la Diputación, D^a. Inés Vadillo Alzola, actuando como sustituto/a, en su caso la persona en quien delegue.

Octavo. Autorizar a la Directora del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo D^{ña}. Natividad López de Munain Alzola para la realización de los actos y el otorgamiento de los documentos precisos para la plena constitución de la sociedad en escritura pública, y para interesar su inscripción en los Registros Públicos correspondientes. La presente delegación incluye expresamente las facultades de aclaración, subsanación o ampliación, si resultara necesario.

Noveno. El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Foral en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o alternativamente, ser impugnado directamente ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de agosto de 2020

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO

Directora de Medio Ambiente y Urbanismo
NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA